LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL - LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020" – ID N° 360.539-

Asunción, 10 de junio de 2019

ACLARATORIA Nº 01/2019

Consulta 1:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En referencia al llamado de Licitación de Concurso de Oferta Nº 04/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL – LLAMADO PLURIANUAL 2019-2020". ID Nº 360.539, a fin de consultar en relación a los precios de referencia el cual verificamos se encuentran muy por debajo del precio de mercado conforme al cuadro adjunto.

Solicitamos considerar esta observación y aumentar el presupuesto en proporción con el fin de ofrecer productos y servicios de calidad que satisfagan la necesidad institucional y que no se vea afectada la posible ejecución del contrato.

Respuesta 1:

Favor remitirse a la Adenda 1.

Consulta 2:

En mi calidad de Potencial Oferente del llamado de referencia, respetuosamente me dirijo a Uds., con el objeto de realizar la siguiente consulta.

Deseamos saber cuáles son los criterios empleados por la Convocante para la estimación de los precios referenciales para el presente procedimiento de contratación.

En tal sentido, deseamos manifestar que luego de un profundo análisis, hemos llegado a la conclusión de que los mismos no son de ejecución posible, al ser éstos excesivamente bajos, y rayar en lo conocido como precio irrisorio.

Para ilustrar nuestro punto, tomaremos como ejemplo el ítem 1 - Limpieza de Condensador para equipos Split de 9.000 BTU. El precio estimado de este servicio es de Gs. 8.348 (guaraníes ocho mil trescientos cuarenta y ocho). Nuestro análisis parte de la premisa de que, para la realización de los servicios, es necesario contar con personal calificado en la materia. Prueba de ello es el requisito de la propia Convocante en la **SECCIÒN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÒN**, Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inciso (B) Experiencia y Capacidad Técnica:

> *"Documentos que acrediten contar con personal encargado con Certificación acreditada en el rubro de REFRIGERACIÓN (acreditar el vínculo laboral actual con el oferente) de los servicios a ser realizados, que deberá contar con una experiencia mínima de 3 (tres) años en el ejercicio de la profesión de servicios de mantenimiento de aire acondicionado. (Currículum completo)"*

Para poder cumplir este requisito, la empresa Oferente tendría que contar en su plantel con un profesional, y naturalmente, corren por cuenta de la empresa los costos que esto conlleva.

Como primer componente del costo del servicio, tenemos la Mano de Obra Profesional, la cual se calcula de acuerdo al tiempo que normalmente requiere este servicio, tiempo estimado en 45 a 60 minutos para el mantenimiento completo de un equipo, resultando en el costo de una Hora-Hombre, entendiendo que, para el efecto, se requieren por lo menos dos (02) personas trabajando.

Como segundo componente, tenemos el del costo de traslado hasta el lugar del servicio. A esto se suma el costo de los equipos necesarios para efectuar las tareas descritas anteriormente, y el costo por el desgaste natural de los mismos.

Como tercer componente, podemos incluir el de los repuestos e insumos necesarios para llevar a cabo los trabajos, entonces, nuestro cálculo queda de la siguiente manera:

Precio Ofertado = Costo (MO/Hora+Materiales+Insumos+ Traslado) + Utilidad
Precio Ofertado = Costo (12.500* + 5.500 + 15.000 + 35.000) + utilidad
Precio Ofertado = Costo (68.000) + Utilidad

Si vemos en el cálculo hasta este punto, por llevar a cabo una sola tarea de limpieza, pero que es lo que en esencia se conoce como mantenimiento preventivo, vemos que los precios que la convocante toma como referencia, están muy por debajo de los costos reales a la hora de ejecutar los servicios. Y esto es sólo en el primer ítem de la lista de precios. Esto se repite en casi todos.
Esto es de vital importancia para el Proceso, ya que son éstos los precios con los cuales la Convocante evaluará las ofertas presentadas, y si se toman en consideración únicamente las ofertas que se presenten en el rango del +20% y -30% de los mismos, la Convocante, posteriormente la Contratante, no obtendrá precios de ejecución posible, y por lo tanto no obtendrá servicios de acuerdo a sus necesidades, resultando en un daño patrimonial.

Por supuesto, la Convocante podría optar por seguir adelante con el Procedimiento, pero bajo estas condiciones, las ofertas no serán evaluadas en igualdad de condiciones, como lo establece la Ley 2051/2003 en el Inciso b) "Igualdad y Libre Competencia" del Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, como también podría darse el daño patrimonial por las causas que mencionamos en los párrafos anteriores.

Por todo lo expuesto anteriormente, consultamos a la convocante si se podrían volver a estudiar los precios y elaborar nuevamente una estimación de costos, a fin de dotar al proceso completo de las condiciones que aseguren una óptima ejecución contractual en su punto culminante.

Entendemos que esto supone un retraso en los plazos, pero consideramos que lo que se obtiene con ello, supera con creces el costo de lo que estamos solicitando. Además, también existe la posibilidad de que, quienes vieren trasgredidos sus derechos, opten por la tramitación de los mecanismos de impugnación que la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" pone a disposición.

Cabe mencionar que las consultas las realizamos en el marco de lo establecido en la Ley 2051/03, en el Pliego de Bases y Condiciones del presente procedimiento de Contratación, y de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el SICP, con el único

fin de poder aportar algo al proceso que favorezca la participación de un mayor número de Oferentes que se hallan calificados y prestan servicios de calidad

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos muy atentamente, y quedar a su disposición para lo que hubiere lugar.

Respuesta 2:

Favor remitirse a la Adenda 1.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL
UOC DGRE

Lic. Fátima González Cabral
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones